



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO N° 1789

CHIGUAYANTE, 13 DIC. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1594 de fecha 27.11.2013 que aprueba Programa de Actividades Municipales N°90 del DAEM denominado "Celebración día del apoderado - Fondos SEP"; Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27.11.2013 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y don Jorge Andrés Fierro Ducassou, representante de la Banda de Música "Terribles Sandoval"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

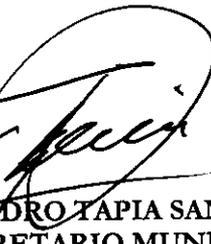
DECRETO:

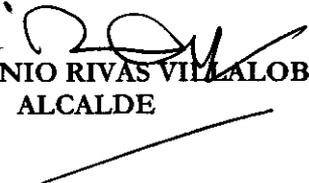
1°. Apruébese y ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y don **JORGE ANDRES FIERRO DUCASSOU**, R.U.T. N°13.307.146-6, en representación de la Banda de Música "Terribles Sandoval", por la suma única de **\$275.000.-** (doscientos setenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos.

2°. El pago se hará mediante cheque nominativo girado a nombre de la persona mencionada en el punto anterior.

3° El gasto que irroque el contrato se imputará a la cuenta presupuestaria N°215.22.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

LIDIO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


JARV/LTS/JWB/

DISTRIBUCIÓN

- Dirección DAEM
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Centro de Costos SEP DAEM
- Depto Personal DAEM ✓
- Archivo





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS “FONDOS SEP”

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

JORGE ANDRES FIERRO DUCASSOU

En Chiguayante, a 27 de noviembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. 69.264.700-9, representada por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, C. de I. N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104 Ex Recinto Machasa, comuna de Chiguayante en adelante la “Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, don **JORGE ANDRES FIERRO DUCASSOU**, C. de I. N° 13.307.146-6, Músico, domiciliado en Avenida Alemania N° 14, Pedro de Valdivia, comuna de Concepción, y de paso en ésta, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por este instrumento, la Municipalidad de Chiguayante, a través del Programa de Actividades Municipales N° 90, “Celebración día del apoderado - Fondo SEP”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1594 de fecha 27 de noviembre de 2013, viene en celebrar con don **JORGE ANDRES FIERRO DUCASSOU**, ya individualizado, en su calidad de representante de la Banda de Música “Terribles Sandoval”, un contrato de Prestación de Servicios a honorarios, que consistirá en la presentación artística de la Banda Musical individualizada, dentro del marco de la celebración del día del apoderado en favor de los padres y apoderados de los 10 establecimientos educacionales administrados por el DAEM de Chiguayante, directivas de los centros de padres y los respectivos equipos directivos de las mismas unidades educativas.

SEGUNDO: En virtud de este contrato don Jorge Andrés Fierro Ducassou, en la representación que inviste, se obliga a cumplir la labor encomendada en conformidad a las pautas que al respecto fije la Dirección de Administración de Educación Municipal, todo lo que se entenderá formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Los servicios deberán prestarse el día 28 de noviembre de 2013, en el Gimnasio Municipal de Chiguayante, a las 18:00 horas.

CUARTO: Para el cumplimiento de sus servicios, la Municipalidad pagará a don Jorge Andrés Fierro Ducassou, la suma única y total de \$ 275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos), por concepto de honorarios, valor que incluye todos los impuestos que procedieren, y se pagará una vez que se informe el cumplimiento de los servicios contratados por el funcionario de la Dirección de Administración de Educación Municipal a cargo de supervigilar la correcta ejecución del programa.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, los honorarios pactados podrán pagarse proporcionalmente para el evento de que no se ejecute la totalidad de los servicios contratados, cuestión que deberá ser informada por el funcionario de la Dirección de Administración de Educación Municipal encargado de supervigilar la correcta ejecución del Programa.

QUINTO: Los honorarios pactados serán pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se prestaron los servicios y en todo caso, contra presentación de boleta a honorarios, el que deberá ser visado por el Director de Administración de Educación Municipal o por quien lo subrogue o reemplace legalmente.

SEXTO: Actuará como contraparte en la prestación de los servicios contratados la Encargada del Departamento de Desarrollo Local y Proyecto Educativo o quien la subrogue o reemplace legalmente, recayendo especialmente en ella la labor de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Será obligación del prestador de servicios cumplir con todas las obligaciones y cargas previsionales, tributarias y legales que afecten al prestador en su calidad de profesional independiente.

OCTAVO: De acuerdo a la Ley, para todos los efectos legales pertinentes, don Jorge Andrés Fierro Ducassou, no formará parte de la dotación de la Dirección de Administración de Educación Municipal o de la Municipal, según el caso y el presente instrumento no constituirán contratación laboral regido por el Código del Trabajo, para ningún efecto legal.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato se fija domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a los Tribunales que ejerzan jurisdicción en ella.

DECIMO: Este contrato se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor, quedando uno el poder del prestador y los otros cuatro en poder del Municipio.

UNDECIMO: La personería de don José Antonio Rivas Villalobos para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Chiguayante como Alcalde consta en el Decreto N° 2405 de 06 de diciembre de 2012.-


JORGE ANDRÉS FIERRO DUCASSOU
C. DE I. N° 13.307.146-6


ALCALDEA
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/jwb


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE